RESOLUCIÓN No. 298
(de noviembre 21 de 2024)
Por medio de la cual se justifica una contratación directa

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER –

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir el presente acto administrativo para justificar la celebración de un Convenio Interadministrativo por la modalidad de contratación directa con **el MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** con el **NIT. 891480027-1,** a través de su Alcalde Municipal **JUAN CARLOS BOTERO BARON**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.610.161 expedida en La Virginia, Risaralda, posesionado mediante el Acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Segunda del Círculo de Dosquebradas, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1.991 en su Artículo 288 inciso 2° estipula: *"Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".*

2. Que el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política.

4. Que el numeral 4) del literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. estableció la posibilidad de celebrar directamente convenio interadministrativo dentro del marco legal previstos en los artículos 188 y 209 de la constitución Nacional.

5. Que a través del Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones.

6. Que mediante la Ordenanza No. 011 del 15 de noviembre de 1983 se creó el Fondo de Desarrollo de Risaralda, el cual mediante la Ordenanza No. 020 del 25 de mayo de 1989, se

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.

modificó su denominación por el de Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, en adelante – INFIDER –.

7. Que el **INFIDER** es un establecimiento público de carácter Departamental, Descentralizado, de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal, adscrito a la Secretaría de Hacienda.

8. Que mediante la Ordenanza No. 013 del 09 de octubre de 2018 se modificaron y ajustaron los Estatutos del INFIDER, teniendo como objeto el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico, y físico ambiental mediante la prestación de servicios de crédito y garantía; la captación de recursos a través de depósitos de ahorro contractual a la vista provenientes de los excedentes de liquidez de los Entes Territoriales y sus Entidades Descentralizadas; la administración de recursos públicos; la administración, ejecución y gestión integral de proyectos; los servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica para los diversos niveles de la administración pública o privada en sus planes, programas o proyectos; eventualmente; otros servicios para el desarrollo departamental, municipal, regional, nacional, o de sus entes descentralizados, con prioridad en el desarrollo del Departamento de Risaralda; prestar los servicios crédito a empresas privadas que estén destinadas a la prestación de un servicio público o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, que sea de especial importancia para el desarrollo de los Entes Territoriales.

9. Que dentro del objeto central del **INFIDER** está el de promover el progreso económico, **social, cultural, urbanístico, rural, deportivo**, financiero, **turístico y físico-ambiental**, mediante el otorgamiento de crédito, la captación de recursos y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios **para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el Departamento de Risaralda**.

10. Que para el cumplimiento del objeto del **INFIDER** se tiene contemplada la actividad de **promocionar sus servicios**.

11. Que el **Municipio de La Virginia**, Risaralda celebrará convenio interadministrativo con el INFIDER con el fin de aunar esfuerzo que permita la promulgación de la imagen institucional de las actividades culturales desarrolladas para la realización del evento denominado **"FIESTAS DEL SOL, RIO Y ARENA - LA VIRGINIA 136 AÑOS".**

12. que el Alcalde del **Municipio de La Virginia**, Risaralda mediante oficio enviado a la entidad el día 24 de septiembre de 2024, presentó solicitud para que el **INFIDER** brinde un apoyo económico para llevar a cabo las actividades culturales denominadas **"FIESTAS DEL SOL, RIO Y ARENA - LA VIRGINIA 136 AÑOS"** y como contraprestación que el **INFIDER** realice la promoción y/o divulgación de su imagen institucional, mediante la exhibición de pendones

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.

y menciones de la entidad en las actividades principales que se desarrollen, para que de esta manera se promocione y divulguen la oferta de los servicios que ofrece el Instituto.

13. Que para el normal cumplimiento de la función comercial con los usuarios del **INFIDER**, se requiere promocionar la imagen institucional mediante distintas formas de mercadeo.

14. Que el **INFIDER** cuenta con el mecanismo de apoyo con recursos no reembolsables, para participar en eventos y actividades culturales, deportivas, recreación entre otros; que tiendan a satisfacer las necesidades de la comunidad Risaraldense.

15. Que una vez analizada la solicitud presentada por el **Municipio de La Virginia** y revisado el presupuesto del **INFIDER**, se considera viable realizar el apoyo de las actividades programadas a partir del 22 de noviembre y hasta el 06 de diciembre de 2024, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5'000.000).**

16. Por lo antes señalado, se hace necesario suscribir un Convenio interadministrativo con la Alcaldía de **La Virginia** la cual tendrá el siguiente objeto:

> **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INFIDER Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA PROMULGACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES."**

17. Que el objeto del trámite que se pretende celebrar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – de la entidad para la vigencia 2024.

18. Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR" y el Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación "SIRI", el nombre del ALCALDE MUNICIPAL y del Municipio, no figura reportado en dichos sistemas.

19. Que, en consideración a lo anterior, se suscribe el presente Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa, con el fin de celebrar un Convenio Interadministrativo con el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA,** con el **NIT. 891480027-1,** a través de su Alcalde Municipal **JUAN CARLOS BOTERO BARON**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.610.161 expedida en La Virginia, Risaralda, posesionado mediante el Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Unica del Círculo del Municipio de La Virginia.

20. Que conforme a las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas causales se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, Convenio Interadministrativo con el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, identificado con NIT. **891480027-1,** de conformidad con el numeral 4) del literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, estableció la posibilidad de celebrar directamente convenios interadministrativos, bajo la modalidad de selección de contratación directa, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INFIDER Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA PROMULGACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES."

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR-. El valor total del presente convenio asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5'000.000).

El INFIDER cuenta con el Certificado de disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***
439 de noviembre 19 de 2024	2150207007 Promoción y Divulgación Institucional	5'000.000

ARTÍCULO TERCERO: FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso del presente convenio se hará con la suscripción del acta de inicio con el fin de poder adelantar las actividades del descritas para el desembolso que EL **INFIDER** deberá realizar al MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, estará subordinado a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Área Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes acuerdan las siguientes tarifas, que comprenden todos los impuestos (estampillas, IVA y retenciones) aplicables de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el estudio previo.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del 22 de noviembre y hasta el 09 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: LUGAR DE CONSULTA-. Los estudios y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en la plataforma electrónica SECOP II o en físico en las instalaciones del **INFIDER,** ubicada en la Calle 19 No. 7 – 53, Edificio Lotería del Risaralda, piso 4, en la ciudad de Pereira, Risaralda.

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN-. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Convenio Interadministrativo y el presente acto administrativo se publicarán en el SECOP II.

NOTA: Para constancia, el presente Convenio se firmará por el INFIDER y por EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA en la plataforma transaccional SECOP II, lo anterior de conformidad al literal c) del artículo 3 y el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, por lo que no requiere de firma mecanográfica.

ARTÍCULO SÉPTIMO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DUPAREAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Gerente INFIDER.

Vo. Bo: **DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica del INFIDER

Proyecto y Reviso: **VICTOR CANO**
Abogado

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4.